

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes

ORDENANZA N°: 7434

12 MAR 2024

VISTO:

-El Expediente N° 03-I-2024

-La Carta Orgánica Municipal, (COM);(Ordenanza N° 2236); Y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 del Expediente 03-I-2024, obra Resolución N° 1197 del Departamento Ejecutivo Municipal, dictada en fecha 04 de marzo de 2024.

Que, el domingo 03 de marzo de 2024, se ha registrado en la ciudad una situación catastrófica provocada por las desmedidas lluvias, causando daños materiales a infraestructura y equipamientos públicos y privados.

Que, en la fecha señalada se ha registrado desde las 4 am hasta las 6.30 am una cantidad de 250 mm de aguas acumuladas por lluvia, con una intensidad nunca antes vista.

Que, son objetivos de las políticas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndose como un Derecho Humano.

Que, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 1), 5) y 33) de la COM. el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la Resolución citada.

Que, por lo expuesto, se hace necesaria la Aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 1197, declarando el Estado de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	5 MAR 2024	9
AIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7434

12 MAR 2024

Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el mismo periodo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Homologa Resolución N° 1197/24"**

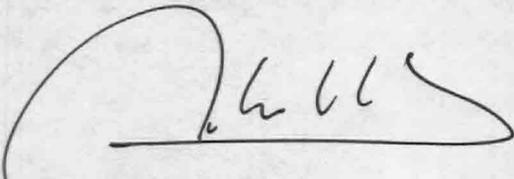
ARTÍCULO 1°: HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución N° 1197 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 4 de marzo de 2024, que Declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el estado de Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes, por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el mismo periodo.

ARTÍCULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

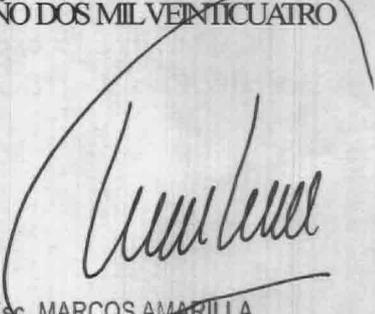
ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3 //

Corrientes,

ORDENANZA N°

7434

12 MAR 2024

VISTO: LA ORDENANZA N° 7434 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-03-2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1401 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-03-2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

CONCEJO

EJECUTIVO

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4237 / 2024

DE FECHA 15-MARZO-24

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes